



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00287-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DUCLEY CATALAN ESCOBAR
DEMANDADO:	ADALBERTO MARMOL FONTALVO

Señor Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente requerir al pagador. Sírvase proveer.
Soledad, diciembre 11 de 2020.

PP

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En escrito presentado el día 23 de enero de 2020, el apoderado de la parte demandante solicita se sancione al pagador de PROCAPS, con domicilio en esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del C.G.P., en razón a que dicho pagador ha hecho caso omiso a las ordenes impartidas por este despacho, de acuerdo con los oficios No. 4456 de septiembre de 2019 y 5182 de noviembre 20 de 2019, sin que hasta la presente hayan dado respuesta.

Conforme a lo consagrado en el artículo 44 del C.G.P, en lo que refiere a los poderes correccionales del juez, se señalan las siguientes disposiciones:

"(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución (...)"

En consecuencia, dado que se hace necesario identificar la persona que ejerce el cargo de Pagador de PROCAPS, a fin de darle aplicación al numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., se ordenará Oficiar al Representante Legal o a quien haga sus veces, para que informe el nombre de la persona que ejerce dicho cargo y la fecha desde cuándo se encuentra posesionado del cargo.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiése a la empresa PROCAPS, a fin de que informe en el término de 24 horas siguientes al recibo de la comunicación que se le dirija, cual es el nombre de la persona que actualmente ejerce el cargo de Pagador de esa sociedad y la fecha desde cuándo se encuentra posesionado de dicho cargo, para lo cual se le remite copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 102 del 14/12/2020 se notificó la providencia anterior.

PP

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria